DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.060 | Martes 28 de Enero de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2600564

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA DE CAPTURA ARTESANAL DE BACALO DE PROFUNDIDAD, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 2.931, de esta Subsecretaría, la distribución de la cuota anual de captura de Bacalao de profundidad autorizada para el área de la pesquería artesanal, comprendida en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47º LS, año 2025, será la siguiente:

REGIONES	Distribución Macrozona Norte	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Norte MZN (t)
AyP	11,5%	129,78	129,78	259,56
TPCA				
ANTOF				
ATCMA				
COQ				

REGIONES	Distribución Macrozona Centro Sur	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Centro Sur MZCS (t)
VALPO	88,5%	148,05	148,05	296,10
LGBO		0,15	0,15	0,30
MAULE		124,88	124,88	249,76
ÑUBLE y BBIO		463,80	463,80	927,60
ARAUC		6,25	6,25	12,50
RIOS		199,85	199,85	399,70
LAGOS		55,59	55,59	111,18
AYSÉN (N 47° LS)		0,15	0,15	0,30

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 27 de diciembre de 2024.- Rocío Paz Parra Cortés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl